CONTRATO No VEJ. 541 del 26 de octubre de 2022

A los 27 días del mes de octubre del año 2022, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
LYDA MILENA ESQUIVEL ROA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	VICEPRESIDENTE EJECUTIVA
ANTONIO FERNANDEZ CARPINTERO	CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022	REPRESENTALTE LEGAL

Con el propósito de suscribir el acta de inicio del contrato **VEJ. 541 del 26 de octubre de 2022** cuyo objeto es *"INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTION DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESION No. 015 DE 2015 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "RUMICHACA – PASTO"."*

1. REQUISITOS PARA INICIO DEL CONTRATO

La sección 2.3. del Contrato de Interventoría el termino de ejecución y las condiciones para la suscripción del acta de inicio:

(a) Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual previstas en el Contrato.

(b) Haber entregado una certificación emitida por el representante legal y el revisor fiscal, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite que el Interventor (y cada uno de sus integrantes, cuando el Interventor sea un consorcio o una unión temporal) se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del Contrato.

(c) Aprobación por parte de la ANI del Personal Mínimo Obligatorio establecido en la **CLÁUSULA 4.1 Personal Mínimo Obligatorio del Interventor.**

(d) Aprobación por parte de la ANI del Presupuesto Desagregado en las condiciones descritas en el Anexo Técnico, el cual deberá ser entregado por el Interventor en un plazo de cinco (5) Días a partir de la suscripción del Contrato.

Teniendo en cuenta la regulación contractual, a continuación, las partes verifican el cumplimiento de los requisitos para suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.

2. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual previstas en el Contrato.	La Interventoría mediante correo electrónico del 27 de octubre de 2022, remitió la Póliza de seguro de cumplimiento No. 21-40-101199110 Anexo 0 y Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 21-44-101397287 Anexo 0. La Entidad aprobó las pólizas mediante radicado ANI No. 20223060345131 del 27 de octubre de 2022.
Haber entregado una certificación emitida por el representante legal y el revisor fiscal, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite que el Interventor (y cada uno de sus integrantes, cuando el Interventor sea un consorcio o una unión temporal) se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del Contrato	El Interventor mediante correos electrónicos de los días 22 de septiembre y 26 de octubre de 2022, remitió certificaciones por medio de las cuales hace constar que se encuentra al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 suscrita por el Revisor Fiscal.
Aprobación por parte de la ANI del Presupuesto Desagregado en las condiciones descritas en el Anexo Técnico, el cual deberá ser entregado por el Interventor en un plazo de cinco (5) Días a partir de la suscripción del Contrato.	Mediante acta del 27 de octubre de 2022, se impartió aprobación al presupuesto desagregado del contrato por parte de la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia.

Aprobación por parte de la ANI del Personal Mínimo Obligatorio establecido en la **CLÁUSULA 4.1 Personal Mínimo Obligatorio del Interventor**	La Interventoría mediante comunicaciones 20224091064832, 20224091064332 y 20224091064282 del 21 de septiembre de 2022 y correo electrónico del 27 de octubre de 2022, remitió las hojas de vida y ajuste de certificación laboral del personal mínimo obligatorio conforme a lo establecido en la Clausula 4.1 del Contrato. La Agencia, con radicado 20223060344461 del 27 de octubre de 2022 aprobó las hojas de vida del personal mínimo obligatorio.

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
LYDA MILENA ESQUIVEL ROA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
ANTONIO FERNANDEZ CARPINTERO	CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022	

Proyectó: Giovanna Menjura Parra – Líder Equipo de Supervisión VEJ. R-P
Revisó: Diana Yolima Gutierrez Rey – Gerente de Proyectos VEJ
Luz Deyanira León Hernández - Abogada – Gerencia de Gestión Contractual 2 – VJ
Martha Lucia Mahecha Rodríguez - Gerencia de Gestión Contractual 2 – VJ
Mauricio Martín Muñoz – Apoyo Financiero VEJ
Miguel Caro Vargas – Gerente Financiero VEJ